

# RESOLUCIÓN NACIONAL No. 42 (18 de Septiembre de 2020)

"Por la cual se suspende temporalmente la práctica de exámenes médicos de ingreso para aspirantes a trabajar en la Fundación Universitaria del Área Andina durante la vigencia de las medidas de prevención del Covid-19"

El Rector de la Fundación Universitaria del Área Andina en ejercicio de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO

### Que:

- El artículo segundo de los estatutos de la Fundación, establece que la Fundación Universitaria del Área Andina es una entidad de derecho privado de utilidad común y sin ánimo de lucro, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sometida a la Constitución Política y leves de Colombia.
- Conforme lo dispone el literal f) del artículo 44 de los estatutos de la Fundación, corresponde al Rector, expedir los actos administrativos y académicos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación.
- El pasado mes de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró la pandemia mundial por Covid-19, conforme lo cual, el Gobierno Nacional de Colombia dispuso medidas de aislamiento preventivo obligatorio con el fin de atender la emergencia sanitaria derivada de la expansión de dicha pandemia.
- Con ocasión de lo anterior, la Fundación Universitaria del Área Andina, tuvo que adoptar dichas medidas de aislamiento preventivo, enviando a sus trabajadores a laborar desde sus hogares, no obstante, el proceso de reclutamiento y selección de personal necesario para cubrir las vacantes al interior de la institución, continuó a fin de garantizar que la Fundación, cuente con el equipo humano que requiere para el cabal desarrollo de sus funciones.
- Conforme lo anterior, el reclutamiento de personal a partir del 19 de marzo de 2020, se ha realizado sin dar cumplimiento al requisito de aplicación del exámen médico de ingreso y se continuará realizando de esta forma, hasta tanto, el Gobierno Nacional informe de la modificación de las actividades que permitan el desarrollo normal de este tipo de exámenes sin poner en riesgo la salud de los aspirantes a las vacantes que existan para trabajar en la Fundación.
- Una vez la entidad contratada por la institución para realizar los exámenes médicos comunique la implementación de consulta médica virtual (tele-consulta) se realizará la programación de los aspirantes a trabajar en la Fundación Universitaria del Área Andina para el examen médico con énfasis osteomuscular; se suspenderán los exámenes de audiometría y visiometría hasta que el Gobierno levante las disposiciones de aislamiento preventivo obligatorio.
- La Fundación Universitaria del Área Andina como medida de prevención del contagio de Coronavirus Covid-19, tiene la autonomía para decidir el momento en el cual se retomará la práctica completa de los exámenes médicos de ingreso.







En mérito de lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina,

#### **RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Suspender temporalmente la práctica de exámenes médicos de ingreso para aspirantes a trabajar en la Fundación Universitaria del Área Andina a partir del 19 de marzo de 2020 y durante la vigencia de las medidas de prevención del Covid-19.

**Artículo Segundo:** Por lo demás, el procedimiento de selección de personal se continuará desarrollando, conforme los procedimientos dispuestos para ello.

**Artículo Tercero.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga aquellas disposiciones que le resulten contrarias.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días de septiembre de dos mil veinte (2020).

José Leonardo Valencia Molano Rector

María Angélica Pacheco Chica Secretaria General



